

Resolución de 15 de septiembre de 2025, del Decanato de la Facultat Dret de la Universitat de València, por la que se publica el resultado de la convocatoria para la admisión de estudiantes con estudios universitarios oficiales parciales españoles del Grado en Derecho para el curso 2025-2026.

Este decanato, en aplicación del Reglamento sobre admisión de estudiantes con estudios universitarios parciales aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universitat de València de 27 de julio de 2010, modificado en Consejo de Gobierno de la Universitat de València de 27 de marzo de 2012.

Vista la propuesta de resolución elaborada por la Subcomisión Permanente de la CAT del Título de Grado en Derecho de fecha 11 de septiembre de 2025.

Resuelve:

Publicar la resolución de admisión con la relación de estudiantes admitidos, excluidos y en lista de espera por continuación de estudios oficiales españoles.

1. Relación de estudiantes admitidos:

Apellidos y Nombre	Universidad	Requisito académico	Nota media
TEIXEIRA COLOMARCO, MARIA JULIA	UNIVERSITAT D'ALACANT	SI	7.62
JOVER ALEMAÑ, CARLA	UNIVERSITAT D'ALACANT	SI	7.53
URBE ANDRÉS, SILVIA	UNIVERSIDAD DE VIGO	SI	7.18
NAVARRO TOMÁS, CARLA	U. INTERNACIONAL DE LA RIOJA	SI	7.0
RASIM HASANOVA, NESLIN	CEU - CARDENAL HERRERA	SI	6.99
CREMADES ALBERO, SARA	UNIVERSITAT JAUME I	SI	6.84
ALEJO ESPAÑA, ALBA	UNIVERSITAT JAUME I	SI	6.8
PERELLO FERREIRO, JOSEP	UNIVERSITAT ILLES BALEARS	SI	6,56
BOIX SERRA, JUAN VICENTE	UNIVERSITAT JAUME I	SI	6.53
RINCON LARGACHE, ANA MARIA	UNIVERSITAT JAUME I	SI	6.52

2. Relación de estudiantes excluidos:

APELLIDOS	NOMBRE	MOTIVO EXCLUSIÓN
AHMAD RANJAH	ARSHAD	No cumple requisitos de la convocatoria
BEARD PAYÁ	DANIELA	No cumple requisitos de la convocatoria
CUBELLS FELICI	MAR	No cumple requisitos de la convocatoria

Requisitos académicos:

- Los solicitantes han de contar con una nota media mínima de 6,5 y deben acreditar al menos la superación de 60 créditos en su expediente de origen.

. Tener superados en la titulación de origen los créditos suficientes para que puedan ser reconocidos al menos 30 créditos en la titulación de destino, conforme dispone el artículo 6 del RD 1393/2007.

APELLIDOS	NOMBRE	MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN
FELIPE HIDALGO	CLARA	No cumple requisitos de la convocatoria
GARRIDO DIAZ	ATHENEA	No cumple requisitos de la convocatoria
GONZÁLEZ QUARTERO	JUAN CARLOS	No cumple requisitos de la convocatoria
GORODYNSKY LYASKA	BORIS	No cumple requisitos de la convocatoria
HERNÁNDEZ TORRALBA	JOSÉ JOAQUÍN	No cumple requisitos de la convocatoria
JIMENEZ BAÑOS	JOSÉ	No cumple requisitos de la convocatoria
LASHERAS MORRUGARES	ANTONIO MANUEL	No cumple requisitos de la convocatoria
LLORIA NAVARRO	CARMEN	No cumple requisitos de la convocatoria
MONTESINOS PINILLA	CLAUDIA	No cumple requisitos de la convocatoria
MORALEDA DE HARO	ANAIS	No cumple requisitos de la convocatoria
MOREDA BONO	BORJA	No cumple requisitos de la convocatoria
NOS VAZQUEZ	PABLO	No cumple requisitos de la convocatoria
PEÑALVER RODRIGO	CARLOS	No cumple requisitos de la convocatoria
POVEDA LLINARES	MARINA	No cumple requisitos de la convocatoria
SALON VALIENTE	LOLA	No cumple requisitos de la convocatoria
SERAFI GAY	ADRIAN	No cumple requisitos de la convocatoria
SERRANO QUILES	JULIANA STEPHANIE	No cumple requisitos de la convocatoria
SING KAUR	HARMANJIT	Admitido por preinscripción
STOYANOVA KOTEVA	PAULINA	No cumple requisitos de la convocatoria
VICENT CHAFER	PAULA	No cumple requisitos de la convocatoria

La matrícula estará condicionada a la verificación, en todo momento, de la documentación y los datos consignados por el o la estudiante. En el supuesto de que en el proceso de verificación quede constancia de falsedad, ocultación de datos o cualquier otra circunstancia que acredite que la persona interesada no cumple los requisitos exigidos, quedará sin efectos la matrícula y no tendrán validez los actos que se hayan realizado.

A los estudiantes admitidos se les facilitarán las instrucciones de matrícula en el correo indicado en su solicitud. La matrícula se formalizará de oficio por parte de los Servicios Administrativos de la Facultat de Dret una vez recibida la información solicitada.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación o publicación. Asimismo, la persona interesada podrá interponer contra esta resolución recurso potestativo de Reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que la ha dictado.

Requisitos académicos:

- Los solicitantes han de contar con una nota media mínima de 6,5 y deben acreditar al menos la superación de 60 créditos en su expediente de origen.

- Tener superados en la titulación de origen los créditos suficientes para que puedan ser reconocidos al menos 30 créditos en la titulación de destino, conforme dispone el artículo 6 del RD 1393/2007.

Valencia, a la fecha de la firma — Por delegación de la Rectora (Resolución de 20-05-2022 del Rectorado de la Universitat de València. DOCV de 30-05-2022)

La Decana,

Clara Viana Ballester

3

Requisitos académicos:

- Los solicitantes han de contar con una nota media mínima de 6,5 y deben acreditar al menos la superación de 60 créditos en su expediente de origen.
- . Tener superados en la titulación de origen los créditos suficientes para que puedan ser reconocidos al menos 30 créditos en la titulación de destino conforme dispone el artículo 6 del RD 1393/2007